



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL
HASTA 90 m2 TOTALES CONSTRUIDOS.
ACOGIDA A LA - LEY 20.772**



URBANO



RURAL

Nº PERMISO
002
FECHA
24 FEB. 2016
ROL S.I.T.
9148-29

✓ VISTOS

- Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 20.772
- La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente con Ingreso DOM Nº 878 de fecha 13/11/2015.
- Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº4 de fecha 20/01/2016, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Rosario Aguirre Nº 3772, población Chinchorro Oriente III, Jallalla.
- Visita Inspectiva efectuada el día 12 de Febrero 2016, realizada por la Arquitecto Revisor Edgar Ibáñez Quispe.
- Los antecedentes exigidos de la Ley Nº 20.772.

1. INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO</u>	<u>R.U.T.</u>
JESSICA JEANETTE FIGUEROA MAIPIL	13.212.417-5
<u>REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO</u>	<u>R.U.T.</u>

2. INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA</u>	<u>R.U.T.</u>
<u>NOMBRE DEL ARQUITECTO</u>	<u>R.U.T.</u>
DANIEL LUCERO MARIN	15.312.579-1

3. DETALLE:

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares:**

- P.E. Nº 11175 de fecha 27.10.1999 para una superficie aprobada de 29.56 m2.
- R.F. Nº 7517 de fecha 24.10.2000 por una superficie recibida de 29.56m2

La Ampliación de 53,24 m2 está compuesta por:

Primer piso (11,84m2): Ampliación estar-comedor, escalera.

Segundo piso (41,40m2): Dormitorio 1, dormitorio 2.

✓ RESUELVO

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 53,24 m² ubicada en Pasaje Rosario Aguirre Nº3772, población Chinchorro Oriente III, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **82,80 m2** destinado a **Vivienda Social**. En una propiedad que cuenta con **100,00 m2 total de terreno**.

La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

Primer piso: Estar-comedor, cocina, baño, escalera.

Segundo piso: Dormitorio 1, dormitorio 2.

Nota: Los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el documento, que la tramitación de Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que sumadas a lo construido, no superen los 90mt cuadrados de superficie se acogen a la Ley N° 20.772, por lo cual **están exentas de los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

4. **CALCULOS DE DERECHOS MUNICIPALES:**

RESUMEN SUPERFICIES	SUPERFICIES
Superficie del Terreno (excluidas áreas afectas a cesiones)	100,00
Superficie construcciones existentes (sin subterráneos)	29,56
Superficie Total que proyecta construir (sin subterráneos)	53,24
Superficie Total (existente más proyectadas, s/subterráneo)	82,80
Constructibilidad del proyecto	82,80%

DERECHOS A PAGAR	
PRESUPUESTO AMPLIACION	0.00
1,5% DERECHOS AMPLIACION	0.00
PRESUPUESTO ALTERACION	0.00
DERECHOS ALTERACION 1%	0.00
50% DESCUENTO DFL 2	0.00
DERECHOS A PAGAR	0.00



YASNA VICENTE PEREZ
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

YVP/EIQ/cac
c.c. - Depto. de Permisos.
- Archivo.